

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7345 *REAL DECRETO 385/2003, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Macareno Castro Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Macareno Castro Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 29 de abril de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Antonio Macareno Castro Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7346 *REAL DECRETO 386/2003, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Federico Costa Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Federico Costa Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera de A Coruña, en sentencia de fecha 1 de octubre de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña, de fecha 15 de marzo de 2001, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Federico Costa Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7347 *REAL DECRETO 387/2003, de 28 de marzo, por el que se indulta a don Juan Antonio Ferreiro Doldan.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Ferreiro Doldan, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera de A Coruña, en sentencia de fecha 1 de octubre de 2001, resolutoria de recurso de apelación

interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Coruña (A), de fecha 15 de marzo de 2001, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Ferreiro Doldan la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7348 *REAL DECRETO 388/2003, de 28 de marzo, por el que se indulta a don David López Medel.*

Visto el expediente de indulto de don David López Medel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera de Logroño, en sentencia de fecha 20 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.200 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don David López Medel la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

7349 *REAL DECRETO 389/2003, de 28 de marzo, por el que se indulta a doña María del Carmen Rodríguez García.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Rodríguez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Tarragona, en sentencia de fecha 24 de octubre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor y multa de 15.000.000 de pesetas, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Rodríguez García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ